

Número 3733

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas,  
Magistrado-Juez de Primera Instancia  
número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 911/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador don José M.<sup>a</sup> Jiménez Cervantes Nicolás contra don José Dormal Zamora, doña Ana León Pinazo, sobre reclamación de 1.275.192 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

**CONDICIONES:**

1.<sup>a</sup>— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de mayo de 1992; en segunda subasta el día 3 de junio de 1992, y en tercera subasta el día 4 de julio de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 11 horas.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.<sup>a</sup>— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose

se que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup>— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana: Un trozo de riego moreral, destinado a la edificación, situada en el término de Murcia, partido de San Benito, sitio de Santiago el Mayor-Quitapellos. Teniendo una superficie de 312 metros y 90 decímetros cuadrados. Dentro del piso se ha construido una casa de planta baja destinada a almacén, con una superficie útil de 119 metros y 96 decímetros cuadrados y otra alta a vivienda con una superficie útil de 119 metros y 60 decímetros cuadrados, la superficie ocupada por la edificación es de 141'13 metros.

Valorada a efectos de subasta en diez millones de pesetas.

En Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 3461

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Nogueroles Peña,  
Magistrado del Juzgado de lo Social  
número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 672/91, hoy en ejecución de sentencia número 13/92, seguido a instancia de Antonia Miñano Yepes, contra Romoda S.A. y confecionnes C.E.M, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

**AUTO**

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup> por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de 125.570 pesetas y de 13.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA**

En la ciudad de Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta; visto el anterior informe del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, únase a los autos de su razón. Se acuerda el embargo del vehículo propiedad de Romoda S.A., marca Peugeot 405 DT, matrícula MU-0153-AN, y a tal fin libérese el correspondiente oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada por edictos, por encontrarse en paradero desconocido, notificándosele también el auto de fecha 24/1/92.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> Ilma., el Secretario de este Juzgado para su conformidad. Doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez.